GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del
Riesgo de Desastres

paraíso
de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 -0561 25-09-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

El Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres en uso de sus facultades Constitucionales y legales estipuladas en el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, además de las establecidas en el Decreto Departamental 1.22-0073 de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

Que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015..

Que el Decreto No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece la obligatoriedad de expedir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de contratación, exceptuando a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y que para la presente contratación se realizará en tanto la especialidad del objeto contractual amerita una justificación.

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca señaló en los estudios previos que surge la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Comunicaciones de Gestión del Riesgo departamental para el año 2026.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 - 0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

Que lo anterior, se hace con el fin de ampliar la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando su eficiencia y eficacia en su desempeño final de operación.

Que las labores descritas son necesarias y afines al conocimiento del Riesgo proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes, y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. Dentro de la Implementación del proceso del Conocimiento del Riesgo es importante recordar que el Departamento del Valle del Cauca, es parte integral del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en fundamento en lo anterior, entre la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la firma RGM ELECTRONICA S.A.S., se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, a través de un contrato de prestación de servicios.

Que la firma RGM ELECTRÓNICA S.A.S., cuenta con la experiencia e idoneidad para el servicio al Departamento del Valle, las cuales se resumen así:

ITEM	OBSERVACIÓN
Idoneidad	Según certificado de existencia y representación legal, se encuentra la capacidad para ejecutar el contrato, en tanto dentro de su objeto social cuenta con: *(...) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. (...) instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos. (...)*
Experiencia	1. Contrato de prestación de servicios número 1.130.17.11-5657 de 02/04/2025 con la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – DADI con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de $612.517.489 y plazo hasta el 31/12/2025 2. Contrato de prestación de servicios número 11.430-17.13-2649 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 - 0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

	PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA por valor de $699.999.999 con plazo hasta 31/12/2025

Que el valor del contrato será TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($350.000.000), la cual se encuentra respaldada con la siguiente información presupuestal:

No. de CDP: 3500010682 de 27/07/2026

Ítem: 1
Valor: 350.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1155 SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 2714009020090000 Centro de Inteligencia Te
Elemento PEP: PI27-102438/1/1/01/08
Dotar tecnológicamente el Sistema de información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.
Cuenta: 5507052310 Mantenimiento.

Que las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

Que por lo anterior el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa de un contrato de prestación de servicios entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 - 0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y RGM ELECTRONICA S.A.S. cuyo objeto será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA", en la causal de contratación directa esta prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicio, que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, la cual reza: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Además de lo anterior, tenemos el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definiendo que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)".*

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 - 0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

De acuerdo con lo anterior, RGM ELECTRONICA S.A.S. realizó una propuesta de servicios desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que implico tener en cuenta los requerimientos específicos del Departamento, relacionados con la ubicación de los diferentes componente de la Red de Emergencias las cuales se encuentran dispersas en el departamento a cargo de diferentes entidades territoriales y organismos de socorro.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, encuentra la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen la red Departamental de Emergencias, por tal motivo se requiere suscribir un contrato apalancado con los recursos de la vigencia del año 2026, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio, que es finalidad del Estado Colombiano, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.

Con fundamento en lo señalado, se hace necesario contratar directamente con RGM ELECTRONICA S.A.S., teniendo en cuenta lo consagrado en el análisis del sector económico y los estudios previos que hacen parte integral del contrato,

b) Determinación del objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA"

c) Valor y presupuesto para la presente contratación:

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($350.000.000), la cual se encuentra respaldada con la siguiente información presupuestal:

No. de CDP: 3500010682 de 27/07/2026

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 -0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

Ítem: 1
Valor: 350.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1155 SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 2714009020090000 Centro de Inteligencia Te
Elemento PEP: PI27-102438/1/1/01/08
Dotar tecnológicamente el Sistema de información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.
Cuenta: 5507052310 Mantenimiento.

d) Condiciones que se exigirán al contratista

Que al contratista se le exigirá como mínimo llevar a cabo las actividades que se encuentran en el manual de seguimiento y control a la contratación, aprobado por el departamento siempre que aplique al caso concreto.

Adicionalmente se le exigirá con el cumplimiento de las actividades generales y específicas consagradas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el Departamento.

e). Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Cali en la calle 8 # 5-70 Barrio la Santa Rosa –Cali y a través de la plataforma transaccional SECOP II dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del
Riesgo de Desastres

paraíso
de todos

RESOLUCION N° 1.430.03.02 - 0561 25-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA S.A.S."

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web de la Gobernación de Valle del Cauca y en el Portal Único de la Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

25-08-2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Elaboró: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista